

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

IMPANQUERO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. 9,00  
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6)

### Ministerio de Hacienda

#### REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Promulgado en la Gaceta de 14 del actual el Decreto ley de 13 del mismo mes sobre señalamiento de cupos por consumo mínimo anual de vinos comunes, á los Ayuntamientos y Diputaciones que el mismo decreto-ley facultaba para elevar hasta 10 pesetas por hectolitro el tipo del gravamen del arbitrio municipal ó provincial autorizado sobre aquellos líquidos, se hace preciso dictar por este Ministerio las disposiciones oportunas para su cumplimiento, de conformidad á lo que dispone el artículo 8.º de dicho Cuerpo legal.

#### A tal efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.º Los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales de régimen común á que se refieren las disposiciones de los primeros párrafos de los artículos 1.º y 2.º, respectivamente, del Decreto-ley, que acuerden utilizar tipos de gravamen superiores á 7,50 pesetas, sin que excedan de 10, que es el tipo máximo autorizado, por hectolitro de vinos comunes que se introduzcan ó dediquen en la población ó en la provincia, para ó al consumo local ó provincial, deberán solicitar, en instancia dirigida á este Ministerio, por conducto de la respectiva Delegación de Hacienda de la provincia, el señalamiento de cupo que determina el artículo 3.º del mismo Decre-

to-ley, acompañando certificaciones expedidas por las Autoridades y Entidades competentes, acreditativas de cada uno de los datos que citan las letras a), b), c) y f) del párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto-ley.

2.º Por lo que respecta á los datos á que se contraen las letras d) y e) del citado párrafo segundo del artículo 3.º, las Delegaciones de Hacienda procederán á exigir de las Corporaciones interesadas los estados originales de recaudación que hayan sido formados por las Administraciones municipales ó provinciales, respecto al arbitrio sobre todo el consumo local ó provincia de vinos comunes en el trienio de 1923 24, 1924 25 y 1925 26, y un resumen de los mismos estados, así como la presentación de los correspondientes libros de contabilidad, procediendo á la comprobación de los asientos consignados en los mismos libros, respecto á la especie vinos, con los datos que arrojen aquellos estados de recaudación, cuyo resultado, para cada ejercicio económico de los tres citados, así como los datos referentes al promedio de ellos y al consumo personal calculado, harán constar, por acta que autorizarán, además del Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Rentas públicas, el Tesorero-Contador y el Abogado del Estado, un representante del Ayuntamiento ó Diputación interesada y otro de la clase viticultora que exista en aquél ó en aquélla.

3.º Cuantas observaciones y reclamaciones verbales ó por escrito puedan formularse por cualquiera de las partes directamente interesadas en la localidad ó en la provincia, respecto á datos para el señalamiento del cupo de consumos de vino, serán oídas y admitidas por las Delegaciones de Hacienda, que las harán constar ó yunirán á sus antecedentes;

4.º Con todos los mencionados documentos y cuantos en casos especiales estimen oportuno, se formarán por las oficinas provinciales de Hacienda los necesarios expedientes, que remitirán á la Di-

rección general de Rentas públicas para ser sometidos al estudio y propuesta de la Comisión que expresa el artículo 3.º del repetido Decreto-ley.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Rentas públicas.

(Gaceta del 3 de Noviembre)

### Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 26 de Octubre de 1926

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta a las quince y treinta bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente y con asistencia de los Sres. Carranceja, Masip, Galán (D. Victor), Donapetry y Manso en sustitución del Sr. Fernández y García de Castro que está ausente, y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con la Ponencia de Instrucción pública y de acuerdo con las bases por la misma formuladas se acordó proveer mediante concurso la plaza de Profesor encargado de prestar enseñanza a los anormales en el Hospicio provincial.

Vista una instancia de los vecinos de Candanal (Villaviciosa, solicitando un auxilio de 12.000 pesetas para poner en condiciones de viabilidad un camino por el cual tiene la citada parroquia su principal servicio de comunicaciones, ofreciendo ellos por su parte el terreno necesario y materiales y jornales por valor de diez mil pesetas; de conformidad con el dictamen favorable del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó conceder a los vecinos de Candanal la subvención de doce mil pesetas que interesan,

y pasar la instancia a la Comisión de presupuestos a los fines consiguientes.

Vista la certificación de obras de nueva construcción en la carretera de Valdesoto a Bimenes, segregación de Baragaña a San Julián de Bimenes, en la sección 3.ª del trozo 3.º ejecutadas durante los meses de Junio y Julio últimos por D. Gustavo Acevo Pelayo, importante 9.749,28 pesetas, participando al propio tiempo que remite aquella el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, que los trabajos se llevan con bastante lentitud por carecer de terrenos francos y que muy pronto se paralizarán por la misma causa; se acordó aprobar dicha certificación y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Se acordó con eder permiso a D. Laureano Diaz, para explotar una cantera y un arenero en el kilómetro 1.º del camino vecinal de Oviedo a E-camplero, a Manuel Muñiz, de Corvera, para cortar diecinueve pinos en el km. 13 de la carretera de Los Campos a Trubia, a D.ª Rufina Fernández González, de Balsera, para construir una casa de planta bala y piso en el km. 23 de la expresada carretera de Campos a Trubia, siempre que en la ejecución de las obras, tala de árboles y explotación de la cantera y arenero se ajusten los interesados a las prescripciones fijadas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en sus respectivos informes.

Visos los presupuestos que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los gastos de redacción de los proyectos de caminos vecinales de La Corolla a Pandenes y Pedroso a Llantao, importantes 2.142,50 y 2.696 pesetas respectivamente; se acordó aprobarlos y que por sus citados importes se expidan libramientos a favor del referido, funcionario con cargo a la partida que para estas atenciones concede el Estado.

Vista la lista de jornales invertidos desde 28 de Septiembre último a 16 del corriente, en la excavación de cimientos para empla-

zamiento del almacén de maquinaria, importante 1.143,74 pesetas, obras que se ejecutan por administración por acuerdo de esta Corporación de 10 de Septiembre último; se acordó aprobar dicho documento y pasarlo a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que figura en el capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto vigente para la construcción del expresado almacén.

Visto también un oficio del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales manifestando que han sido ejecutadas obras en el mes de Octubre en el camino vecinal de Perán a Tabaza, por valor de 13.162,29 pesetas, de la cual cantidad corresponde abonar a la Diputación 5.594,87 pesetas y el resto de 7.568,42 pesetas al Ayuntamiento de Carreño, interesando dicho facultativo se comunique el acuerdo de aprobación de la cuenta que a dicho oficio acompaña al Ayuntamiento de Carreño por haber sido adelantada la cantidad que le corresponde abonar en obra por D. Victor Vega Carcia a cuenta de la consignación municipal, sirviéndole de justificante para que aquella Corporación le abone las 7.568,42 pesetas; se acordó aprobar la referida cuenta y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone la cantidad de 5.594,87 pesetas con cargo a la subvención concedida por el Estado que figura en el presupuesto vigente, y participar este acuerdo al Ayuntamiento de Carreño a los efectos consiguientes.

Vista una instancia del Ayuntamiento de Llanes interesando se conceda al pueblo de Buelna, de la parroquia de Pendueles, una subvención de 4.000 pesetas para la terminación de la carretera que una dicho pueblo con la Sierra plana de La Borbolla; se acordó acceder a lo interesado, pasar la solicitud a la Comisión de presupuestos y manifestar al Ayuntamiento de Llanes la conveniencia de que se repongan los dólmenes.

Visto el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Langreo para la concesión de 125 litros de agua por segundo del manantial del Raigoso para destinarlos al abastecimiento de varios pueblos de su valle; se acordó manifestar al Excmo. Sr. Gobernador civil que por lo que respecta a esta Corporación no hay inconveniente en que se otorgue la concesión que se solicita.

Vista el acta de recepción y liquidación de las obras de acopios ejecutadas en los kilómetros 1 al 8, inclusivos de la carretera provincial de Tapia a la Roda y Rapa de Salave, por el contratista D. Benito Perez San Julián, que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, proponiendo al propio tiempo se devuelva al mencionado contratista la fianza que para garantizar su compromiso tiene constituida, se acordó aprobar dichos documentos, pasar la liquidación a la Ordenación de pagos para su abono y devolver al contratista la fianza que tiene constituida para garantizar su compromiso.

Visto el proyecto que remite el

Jefe de Obras públicas de la provincia, del camino vecinal de Berbesa a Campos, que comprende el trozo 1.º de Berbesa a Tol, manifestando que resulta ajustado al plan de ejecución por corresponder al número 19 del los comprendidos en el contrato de la Excelentísima Diputación, justificándose la modificación introducida en el trazado por que la construcción de la carretera del Estado de Figueras a Lagar, permite utilizar parte de ella en el trozo 2.º, lo que se consigne terminando el trozo 1.º en el empalme con dicha carretera en Tol, y que el presupuesto está ajustado a las condiciones de las obras y su distribución es la que corresponde al contrato de la Diputación, si bien esta no queda obligada a satisfacer más que el 52 por 100 del presupuesto calculado para todo el camino, según el contrato, correspondiendo abonar el aumento que en la ejecución se produzca con cargo a la subvención del Estado, se acordó aprobar dichos documentos y promover la correspondiente subasta de las obras con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Vista el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios ejecutadas en los kilómetros 1 al 19 inclusivos de la carretera provincial de San Juan de Beño a la de Sahagún a las Arriendas, por el contratista D. José Velasco Gutierrez, resultando de la liquidación un saldo a favor del contratista de 3.721,99 pesetas, se acordó aprobar dichos documentos y pasarlos a la Ordenación de pagos para su abono.

También se acordó por no existir responsabilidad alguna que exigirle, devolver a D. José Velasco Gutierrez, contratista de las obras de acopios de la carretera provincial de San Juan de Beño a la de Sahagún a las Arriendas, kilómetros 1 al 19, la fianza que para garantizar su compromiso tiene constituida.

Igualmente se acordó expedir a favor del Depositario provincial libramiento a justificar por 53,90 pesetas con cargo a la consignación correspondiente, para que abone a la Administración de la *Gaceta de Madrid* el importe de la publicación del anuncio de concurso de las vacantes de Ayudantes y Sobrestantes de Obras y Vías provinciales.

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó nombrar con carácter interino peón caminero de la carretera de San Julián de Box a Olloniego a D. Manuel Canjul Laviada con el jornal correspondiente a razón de 1.596,87 pesetas con que está dotada la plaza en el presupuesto, y comunicar la vacante a la Junta calificadora para su provisión definitiva.

Vista la cuenta de Cesárea del Valle, importante 232 pesetas de los gastos habidos en la limpieza del Palacio provincial durante el mes de Octubre actual, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de lo recaudado por el de 0,20 pesetas sobre cada tonelada de mineral explotado en la provincia y no exportado fuera de ella durante el cuarto trimestre y complementarias de los segundo y tercer trimestres del ejercicio de 1925-26, se acordó aprobarla referida liquidación por su total importe de 42.960,53 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para que por el cuenta-dante se realice en áreas provinciales el ingreso de la citada cantidad.

Por no justificarse en el mismo los requisitos reglamentarios, se acordó desestimar el expediente promovido por Gumersindo Blanco Cambor, de San Martín del Rey Aurelio, solicitando ingresar en el Hospicio a su hija Etelvina.

Vista una instancia de D. Ramón Nuño, en representación de la razón social R. Nuño y Compañía, domiciliada en esta ciudad, manifestando que en la instalación de calefacción en el Hospital, de la que es contratista, se colocaron en las calderas dos bombas motor de 1,50 caballo cada una por estimarlas más convenientes que las de 2,75 que se fijan en el proyecto, sin duda alguna por error, interesando se consideren recibidas como convenientes para el servicio a que están destinadas; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto provincial se acordó admitir los grupos de bombas motor colocadas por la Casa Nuño en la calefacción del Hospital disminuyéndose en la liquidación la diferencia de valor entre las que debía colocar fijadas en el proyecto y las que ha colocado importante aproximadamente 160 pesetas cada motor o sean 320 pesetas en junto.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para el suministro al Hospital de azúcar y carbón y pudiendo suceder que el hecho de quedar desiertas las subastas intentadas sea debido que los precios no sean lo suficiente remuneradores, se acordó que por el Director del Hospital se fijen nuevos precios para los referidos artículos si lo estimara conveniente para los intereses provinciales, a fin de anunciar la tercera subasta.

Se acordó conceder autorización al Director del Hospicio para adquirir por administración con cargo al Capítulo 2.º artículo único del presupuesto del Asilo, instrumental para el Gabinete odontológico hasta la suma de 450 pesetas y dientes artificiales montados sobre caucho hasta 1.500 pesetas, interviniendo la compra el Sr. Vistador y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

También se acordó expedir libramiento a justificar a favor del Administrador del Hospicio y con cargo al Capítulo 4.º artículo 2.º, por 200 pesetas para que abone los gastos de viaje que se ocasionen con motivo de la visita de Hijas de la Caridad a los pueblos donde se crían niños del Establecimiento para conocer su estado.

Vista el acta de la subasta cele-

brada el día 20 del corriente para el suministro al Hospital provincial de 150 mantas de Palencia, peso 1.800, número 5, tamaño 200 por 140, a 21 pesetas una; 100 mantas de Palencia, peso 2.300, número 6, tamaño 210 por 150, al precio de 24 pesetas una; 1.000 kilogramos de lana superior para colchones, a 5 pesetas kilogramo; 550 metros Retor, para sábanas de 1,60 m a 2,70 pesetas el metro; 925 metros de tela algodón para sábanas de 1,60 m. a 3,25 pesetas metro; 100 colchas con fleco y de color a 18 pesetas una, y 285 metros de Cuti para colchones, de color, a 3,50 pesetas metro, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate como mejores licitadores, a D. José Ramón González Salas y Gómez, la lana a 4,49 pesetas kilogramo, y el Cuti a 2,87 pesetas metro; a D. Andrés Ramón Caba, el Retor a 2,35 pesetas metro, y la tela para sábanas a 2,395 pesetas metro, y a D. Francisco Rojo Cortés los cobertores número 5 a 17,90 pesetas uno, y los número 6 a 21,90 y las colchas a 13,33 pesetas una; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la subasta y adjudicar definitivamente el remate a los referidos licitadores y a los precios indicados y requerirles para que en el plazo de diez días constituyan la fianza definitiva y concurren a formalizar los correspondientes contratos.

Visto el expediente del concurso abierto para el suministro e instalación de calefacción en el pabellón de infecciosos del Hospital provincial, al cual concurso optaron D. Alberto Menendez, de esta ciudad, comprometiéndose al suministro e instalación de la referida calefacción por 13.750 pesetas; D. Jacobo Schneider, de Madrid, que toma por su cuenta igual compromiso por la suma de 15.950 pesetas, y D. Ramón Nuño y Compañía, de Madrid, haciendo igual oferta que los anteriores por la suma de 14.250 pesetas; se acordó pasar dicho expediente y proposiciones a informe del Arquitecto provincial.

Vista la cuenta que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de los gastos de entierro y funeral del empleado que fué de la Administración don Alfredo Rodríguez Suarez, importante 440,50 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y que se expida libramiento por dicha suma a favor del Administrador general con cargo a la consignación figurada para esta atención en el Capítulo 5.º, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Visto el presupuesto que remite el Arquitecto provincial para la construcción de muebles para cubrir los radiadores de la calefacción instalados en diferentes dependencias del Palacio provincial, importante 4.750 pesetas; se acordó aprobarlo y autorizar al referido Arquitecto para su realización por administración.

Vista la factura de la Sociedad Popular Ovetense por alumbrado eléctrico para la casa habitación del Excmo. Sr. Gobernador Civil durante el mes de Septiembre úl-

timo, se acordó aprobarla por su importe de 10,73 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación correspondiente, después que se haya reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre

Vista de igual modo la factura de la Sociedad Popular Ovetense importante 32,34 pesetas por alumbrado eléctrico del Palacio provincial en el mes de Septiembre último, se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Ordenación de pagos para que después de reintegrada con arreglo á la Ley del Timbre, se abone su importe con cargo á la consignación correspondiente.

Vistos los Padrones de cédulas personales para el corriente año, formados por los Ayuntamientos de Taramundi y Mieres, y que para su aprobación remiten las respectivas Alcaldías; se acordó aprobarlos con las modificaciones propuestas por el Negociado correspondiente, y manifestar a la Alcaldía de Mieres el agrado con que la Comisión provincial ha visto el celo e inteligencia puestos en la confección del Padrón

Vista la cuenta de D. Angel F. Astorga, importante 294,35 pesetas por efectos y material de escritorio para la instalación de la oficina de cédulas personales; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación del Capítulo 5.º, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Vista la segunda certificación y relación valorada de obra ejecutada en el Nuevo Hospital de Caridad de Avilés, documentos autorizados por el facultativo correspondiente, que acreditan la ejecución de obra por valor de 20.093,65 pesetas; visto el acuerdo de esta Comisión de 9 de Marzo último y el de la Excm. Diputación de 17 del mismo mes relativo a la subvención de 100.000 pesetas concedida para las citadas obras; se acordó abonar a la Junta de Patronato del Hospital de Caridad de Avilés la cantidad de 20.095,65 pesetas con cargo a la partida de 100.000 que figura consignada en el Capítulo 19, artículo 1.º del presupuesto vigente como subvención para la terminación de las obras del mencionado Hospital.

Se acordó desestimar una instancia de D. Alfonso Veiga, de Carreño, solicitando un socorro para trasladarse al punto donde fué destinado como Maestro nacional

Vista la instancia suscrita por el Interventor de fondos provinciales D. Emilio Colubi Celayeta, interesando le sean reconocidos y otorgados los beneficios de las familias numerosas; visto el Real decreto ley de 21 de Junio último, y los documentos en que apoya su petición dicho funcionario, de los que aparece justificado debidamente viven en su compañía prescindiendo de alimentos once de sus hijos legítimos; de conformidad con el dictamen de la Comisión de lo Interior se acordó conceder una bonificación en el sueldo que disfruta como Interventor el Sr. Colubi, equivalente al 5 por 100 so-

bre el mismo; trasladar a los Ministerios de los ramos respectivos lo que interesa sobre la exención total de la contribución sobre utilidades a que está sujeto como tal funcionario, exención del pago de matrículas para sus hijos y del impuesto de inquilinato y ordenar al Negociado de cédulas de la Corporación sea clasificado a los efectos del pago del tributo por tal concepto, entre los de la clase décimaséxta de la tarifa primera.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios a que habrán de satisfacerse los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Octubre.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	40
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	60
Idem de paja de 6 idem.	0	71
Idem de yerba de 12 idem.	1	40
Litro de petróleo.	0	80
Kilogramo de carbón vegetal.	0	28
Quintal métrico de leña	3	50
Kilogramo de carne.	3	50
Litro de vino.	0	70
Quintal métrico de maíz	41	00
Quintal métrico de centeno.	42	00

Vista una comunicación de la Diputación de Salamanca aceptando el intercambio en el pago de estancias de indigentes en los Establecimientos benéficos en la forma propuesta por la Diputación de Segovia y proponiendo a esta Corporación dicho intercambio; se acordó estarse a lo acordado con respecto a igual comunicación de la Diputación de Segovia.

Visto un escrito del Sr. Visitador del Hospicio D. Julio Rodríguez Fontán, participando que en el mes de Abril se entregó a don Luciano Menendez, de Noreña, y propietario de una fábrica de embutidos, el asilado del Hospicio Faustino Acebal, a quien de ía iba a prohibir; que el Sr. Menendez no ha tenido al asilado como se creía, ayudándole a la dirección del negocio, sino trabajando como un peón desde las siete y media u ocho de la mañana hasta las diez u once de la noche, en los trabajos más penosos de su industria, y como ni prohibió a dicho asilado ni se presta a abonarle los jornales que tiene devengados; se acordó requerir por conducto de la Alcaldía de Noreña, a D. Luciano Menendez para que satisfaga al Director del Hospicio la remuneración debida por los servicios que le prestó en horas ordinarias y extraordinarias el asilado Faustino Acebal, con la advertencia de que si no lo hiciera en el término de ocho días, se utilizarán los recursos legales procedentes para exigirselo.

Vista una comunicación del señor Diputado Visitador del Hospicio D. Julio Rodríguez Fontán, participando que en el dormitorio del departamento de ancianas del Asilo se nota la falta de cristales en las ventanas y de un trozo de tabique en el comedor, lo que oca-

siona frío a las asiladas; se acordó ordenar al Arquitecto provincial disponga el arreglo inmediato de las deficiencias anotadas por el Sr. Visitador.

Vista una Real orden de la Dirección general de Obras públicas, referente al Plan de carreteras provinciales remitido al Ministerio de Fomento en 21 de Junio último para su aprobación, la cual Real orden somete a consulta de la Diputación la conveniencia de incluir en dicho Plan una carretera que como continuación de las ya construidas por el Estado que siguen el curso del río Narcea, parta del pueblo de Rengos y pasando por Jedrez y Monasterio de Ermo se prolongue por los puentes de Navaliogo a unirse en la provincia de León con la de León a Caboalles, o con la de Ponferrada a la Espina; de conformidad con el dictamen del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó proponer a la Excelentísima Diputación la conveniencia de acceder a la inclusión que propone el Consejo de Obras públicas, pero limitándose su recorrido con la siguiente denominación: del pueblo de Rengos a enlazar con la carretera de Ponferrada a la Espina, pasando por Jedrez y Monasterio de Ermo.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerard A. Uría.

### Juntas municipales del Censo Electoral

#### DE OVIEDO

En la ciudad de Oviedo, a treinta de Octubre de mil novecientos veintiseis, y a la hora al efecto señalada, en el local del Juzgado de primera instancia de esta capital, se reunió la Junta municipal del Censo electoral de este término, bajo la presidencia de D. Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, con asistencia de los Vocales D. Honorino Martínez, Delegado gubernativo, y D. Rogelio Jove Canella, Concejal del Ayuntamiento, habiendo excusado su asistencia, por enfermedad, el Vocal Notario D. Cipriano Alvarez Pedrosa.

Dado principio a la sesión, se procedió a la designación de locales donde se han de constituir los Colegios, en la forma siguiente:

#### Circunscripción 1.ª—Norte.

##### Distrito 1.º—Sección 1.ª

Consistoriales.—San Isidoro.

Escuela de niños del Fontán.

Calles que comprende: Canóniga, San José, San Isidor, Ildefonso Martínez, Ecce-Homo, Travesía de San Isidoro.

##### Distrito 2.º—Sección 2.ª

Escuela Normal.—Titulada Uría.

Escuela Normal de Maestros.

Calles que comprende: Uría, Asturias, Independencia, Gran Vía, Gil de Jaz, Cervantes, Fuertes Acevedo, Hospital, Estación Norte, Cantina, Marqués de Pidal, Pidal, Marqués de Teverga, C. de Toreno, G. del Valle, Travesía Cer-

vantes, Travesía de Asturias, Travesía Independencia.

#### Sección 3.ª—Titulada Fray Ceferino.

Escuela de niños de Fray Ceferino.

Calles que comprende: Plaza Fray Ceferino, Palacio Valdés, Campoamor, Doctor Casal, Melquiades Alvarez, Fray Ceferino, Dueñas, Portugalete.

#### Distrito 3.º—Sección 4.ª

Santa Clara.—Titulada Covadonga

Escuela niños calle de la Luna. Calles que comprende: Covadonga, Gascona, Caveda, Ciriano Miguel Vigil, Huertas, Luna.

#### Sección 5.ª—Titulada Foncalada.

Escuela Comercio, Caveda.

Colegios o calles: Altamira, Nave de Mayo, San Bernabé, Plaza de la Vizcainos, Foncalada, General Elorza, Rio San Pedro, Naranjo, Manuel Pedregal.

#### Sección 6.ª—Buenavista.

Escuela niñas de Buenavista.

Calles o lugares: Laspra, camino Olivares, Argañosa, San Pedro de los Arcos, Santa Ana de Vega, Buenavista, Travesía de la Silla del Rey, Vega, Frutos, Truéban, Casas del Prado, carretera del Cristo, Avenida de Vinjoy, Olivares, Cristo de las Cadenas, Llanquique, Silla del Rey, Coloma J. Eguilaz, San Antonio, T. P. Circular, Fresno, C. de Villalta, La Fraternidad, Monte Cerrado, Campón, carretera de las Segadas, Carretera de San Claudio.

#### Sección 7.ª—Titulada Pilares.

Escuela Normal de Maestras.

Calles o lugares: San Pedro de los Arcos, Pilares, Travesía de Económicos, La Cabaña, La Matarrá, Riello, Fuente de la Plata, Pumarín, Lavapiés, Parasuga, Plaza Fray Ceferino, G. Ibrán, Depósito máquinas, Prisión provincial, Estación Norte, Ballovín, Los Solises, Pumarín, San Antonio, Arcos, Parajuga, camino de la Cárcel, Fray Ceferino, La Quintana, Pasadón, Carretera Brañes, Ferreros, La Viña, Quinta Mendez, Casas del Prado, camino de Pando, Los Pradinos.

#### Distrito 4.º—Sección 8.ª

San Vicente. Titulada Jovellanos

Edificio viejo de San Vicente.

Calles: Martínez Vigil, Marcelino Fernandez, Jovellanos, San Vicente, La Piñera, Alvarez Acevedo, Piñera (huertas), Palacio Episcopal, Estación ferrocarril Vasco, Carretera Gijón.

#### Distrito 5.º—Sección 9.ª

Escuelas Santullauo.—Escuelas de La Corredoria.

Calles o lugares: Riera, Corredoria, Campo de los Reyes, Granja, Bermúdez de Castro, Travesía de Pumarín, Santullano, Avenida A. San Román, Villar, San Julián de los Prados, Estrecha, Vaqueros, Conceyín, Pando, Cadellada, Psutón de Vaqueros, Colonia de de la prensa, Camino Rubin, Cueto.

## Sección 10

Escuelas.—Titulada Naranco. Escuela mixta de Naranco

Calles o lugares: Brañes, Villaperoz Fitoria, Pevidal, B de Constante, La Pedrera, Lillo, Nora, Cuyencés, Casa Nueva, Naranco, Luganín, La Cruz, Nora, Quintana, Los Pirineos, Villanueva, Carriles, La Torre, Sinicio, Villamegil, Ladines.

## Distrito 6.º—Sección 11

Santo Domingo. Titulada San Claudio.—Escuela niños de San Claudio

Calles o lugares: Gedos, Valle, Carretera de Oviedo, San Claudio, Soto, San Roque, Barroso, Villamar, Rivero, Lloral, Cabaña, Mazas, Cruz, Homedo, Cotayón, Rubiano, Oteruelo, Campos, Barrera, Torre Llezal, Carballo, Ponte, Granja, Cimadevilla, Cornán, Pedredo, Heras, Villaverde.

## Sección 12

Santo Domingo. Titulada Lillo. Escuela mixta de Lillo

Calles o lugares: Rivera, Lampaya, Centriz, Lorian, Llano, Lubro, Rebollar, Villarmesén, Rodilla, Campas, Utes, Baragaña, Otero, Buelga, Fabarin, Rebolla, Ribera, Malpica, Requejo, Buelguina, Ponte, Peña, Nora, Vega, Sirviella, Piqueros.

## Distrito 7.º—Sección 13

San Lázaro. Titulada Latores. Escuela niñas de Latores.

Calles o lugares: Santa Marina, Sograndio, Latores, San Pedro Nora, Ayones, El Caley, Nora, Prianes, Sendin, Felechés, Rozo.

## Sección 14

San Lázaro. Titulada Puerto. Escuela niños de Priorio.

Pando, Villar, Muniello, Piñera, Casielles, El Viso, Guayoso, Carretera Caldas, Priorio, Terredal, La Pipera, Sobre Cueto, Otura, La Vallina, Otar, Caces, Quemada, Quintanal, Pradón, Lagra, Piñera, Ronda, Barrero, Cantajo, Valle, La Carmera, Bisueña, Linada, Carretera Llano, Siones, Estación de Puerto, Sierra, Puerto, Ferreral, Rivaya, Vallina, Fuso de la Reina, Caldas, Medina, Pozobal, Valles, Escuelas, Melendrera, La Llosa, El Pando, Vallin, Fgarines.

## Distrito 8.º—Sección 15

Trubia Titulada Riera.—Escuela de niños de La Riera.

San Andrés, Campo, Trubia, Perlin, Pasanero, Camino, El Don, Villarín, La Riera, Vega, Vivero, Valles, C. del Valle, Buseras, Pedres, Las Retuertas, Fejea, La Fuxaca, Cogollo, C de Campo, Coreras.

## Distrito 8.º—Sección 16

Trubia.—Titulada Junigr.

Escuela municipal. Fábrica: calles y lugares: G. Sotomayor, Ramón López, Bosque, Camales, Cataluña, C. Hernando, G. Fondeviela, Las Cuestas, Quintana, S. Inés, General Elorza, Junigro, Maestro Larrosa, General Cubillos, Fábrica Nacional, T. Larrosa, Estación.

## Sección 17.—Udrión

Escuela niños de Udrión: Udrión, Nalón, Molina, Bosque, La Barrosa, Pintoria, La Mata, San Francisco, Cárcaba, Piedrallana, Llanera, El Cueto, Moral.

## Circunscripción número 2.

## Distrito 1.º—Sección 1.ª

Consistoriales.—Fontán.

Escuela niños Fontán: calles que comprende: Bajada Magdalena, Jesús, Fontán, bajada Fontán, Plaza Constitución, Arcos Zapatos, Altamirano, Magdalena, Florez Estrada, Peso, P. del Riego, P. Daoiz y Velarde, Fierro, G. Militar.

## Sección segunda.—Cimadevilla

Escuela niñas del Fontán: Món, Cimadevilla, San Antonio, Sol, Trnsorrales, Paraíso, Travesía Cimadevilla, G. Llana, Travesía Trascorrales.

## Sección tercera.—Olloniego

Escuela de niños de Olloniego: Fuente Abajo, Olloniego, Santianes, Monte, Cantarillón, C. Adinero, Carriñona, Mortera, Fuente Arriba, Fumea, Casares, Estación, Llandellana, Malpica, Lavayos, San Felechoso, Armata, Sopeña, Granda, Fócara, C. Argel Peral, Caleyona, Caño, Oárba, Rectoral, Carretera, General.

## Sección cuarta.—Agüeria

Escuela de niños de Agüeria. Anieves, Tudela, Sotiello, Rozavilar, Fuente, Bendones, Quintaniella, Agüeria, Llovera, Fozalguera, Puente, Carretera, Polledo, Carbal, Valdemora, Recoñanos, Ballón, Nozaleda.

## Distrito 2.º—Sección 5.ª

Escuela Normal.—Fruela.

Diputación provincial: Calles, Fruela, Marqués de Santa Cruz, Suarez de la Riva, Pelayo, Principado, P. Progreso, Posada Herrera, Escandalera, Plaza 27 de Marzo, Diputación provincial, Banco de España.

## Sección sexta.—Universidad.

Universidad: Sanz y Forés, José Tartere, Lorenzana, San Juan, Mendizabal, Rúa, Ramón y Cajal, Santa Ana, P. Catedral, Porlier, Schulz.

## Distrito 4.º—Sección séptima

San Vicente.—Box

Escuelas de San Julián de Box: Calles y lugares, Requejado, Grandota, Tudela Veguín, Cortina Pandiella, Cabornio, Quintana, San Julián, Veguín, Abedul, Granda, Navas, Segada, Murias, Murriella, Fox, Calleja, Argollanes, Cadaviedo, Monte Veguina, Llana, Soto, La Cueva, C. del Valle, Pumarin, Cotariello, Valle Presa, Vallecaliente, Entrepeñas, Cabaña, Parada, Carretera Aviño, C. de Oviedo, Monte, Casilla la Presa, Llana, Pandiella, La Faya, Granda, Carbayedo, Baoto, Cueva, Cuadro, Argomal, Reguero.

## Distrito 2.º—Sección 8.ª

Escuela Normal.—Titulada Manzaneda.

Escuela de Manzaneda.

Calles y lugares: C dejal, Lugido, Manzaneda, Bosque, San Esteban de las Cruces, Santa Eulalia Morente, Pando, Caldero, San Rafael, Covadonga, Llanos, Pingón, Cementerio, Layosa, Premaña, San Cristóbal, Cruces, Molino.

## Distrito 3.º—Sección 9.ª

Santa Clara.—Titulada

Argüelles.

Teatro Campoamor.

Calles Argüelles, Santa Clara, Paseo Santa Clara.

## Distrito 4.º—Sección 10.ª

San Vicente.—Titulada Vega.

Edificio nuevo de San Vicente.

Calles Azcárraga, Marqués de Mohías, Ciega, Fernandez Castro, Travesía Fozaneldi, C. B. Areneros, Travesía Campo de los Patos, Rey, Fozaneldi, Colonia de Armeros, Travesía Marqués de Mohías.

## Distrito 4.º—Sección 11.ª

San Vicente.—Titulada Tenderina.

Escuela de niñas del Postigo.

Calles Tenderina, Nontn, Ventanielles, Cerdeño, Tenderina baja, Abuli, Fábrica de Armas, Mesca, Ratael M.ª Labra, Monterrey.

## Distrito 4.º—Sección 12.ª

San Vicente.—Titulada Pereda

Escuela de niños de Pereda.

Calles y lugares de Segadas, Pereda, Villar, Condado, San Miguel, El Palacio, Estación Segadas.

## Distrito 4.º—Sección 13.ª

San Vicente.—Titulada Colloto.

Escuela de niños de Colloto.

Calles y lugares de Colloto, Bárcena, Rocés, Faro de Arriba, Faro de Abajo, Limanes, Los Prados, Caravia, Camino Real, Villameana, Pueblo, Mareo, Villanueva.

## Distrito 5.º—Sección 14.ª

Escuelas.—Titulada Campomanes.

Escuelas de niños de la calle de Quintana.

Calles de Arzobispo Guisasaola, Martínez Marina, Campomanes, Gonzalez Besada, Perera, San Miguel, Muñoz Degrain, F. Canella, Sacramento, Travesía Gonzalez Besada, F. Aramburu.

## Distrito 5.º—Sección 15.ª

Escuelas.—Titulada Quintana.

Escuelas de niñas de Quintana.

Calles de Santa Susana, Rosal, Pérez de la Sala, Quintana, Depósito Aguas.

## Distrito 6.º—Sección 16.ª

Santo Domingo.—Titulada

Gastañaga.

Escuelas niñas de Gastañaga.

Calles de P. Santo Domingo, M. Gastañaga, Santo Domingo, Otero, G. Estrada, Monte de Santo Domingo, Travesía Monte Santo Domingo, Almacenes Vasco,

Carretera Santo Domingo, Seminario.

## Distrito 6.º—Sección 17.ª

Santo Domingo.—Titulada

Concepción.

Escuelas de niños de Santo Domingo.

Calles: Luneta, Leopoldo Alas, Fuente del Prado, Campillin, San Roque, Matadero, Concepción, Santo Domingo.

## Distrito 7.º—Sección 18

San Lázaro. Titulada Postigos. Escuela nacional del Postigo.

San Lázaro, Postigo bajo, Arenales, Postigo alto, Regla, A. Buyll, Aguila, Villafria, Fábrica de San Lázaro, Malateria.

Y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que llegue a conocimiento de todos los electores a quienes pueda interesar, expido la presente que firmo en Oviedo, a 2 de Noviembre de 1926.—El Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, Antonio L. Planas.

R. al núm. 3.270

## SECCIÓN MUNICIPAL

## Alcalía de Llanera

## ANUNCIO

Aprobadas por la Comisión municipal permanente, las cuentas del presupuesto y Depositaria del ejercicio de 1924-25, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, puede los habitantes del término municipal formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Llanera, 27 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Celestino G. Tresguerres.

—:—

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día 23 del actual, acordó unánime enajenar en subasta pública siete solares inmediatos a la plaza-mercado de Posada,

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones, si se estima conveniente, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Consistoriales de Llanera, 27 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Celestino G. Tresguerres.

R. al núm. 3.243

Esc. Tip. del Hospicio provincial